



## *JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA*

Pamplona, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Por tratarse de una justa causa, se *accede* a la petición del Apoderado Judicial de las demandantes de *aplazar* la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas del causante programada para el 21 de los corrientes.

Para su realización se *señala* el 2 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana a través de la plataforma Lifesize, cuyo enlace de ingreso se les proporcionará oportunamente. Se les reitera que el inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por los legatarios y cesionaria reconocidos, lo que deben coordinar internamente y en razón a la virtualidad por la Pandemia covid 19, enviarse previamente con una antelación no menor a cinco (5) días al correo electrónico [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a nombre del causante, al igual que los pasivos, debidamente escaneados, legibles, identificados, descritos y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas. Si no es posible hacerlo de mutuo acuerdo, enviarlos de manera separada en el tiempo indicado

Se *requiere* a los legatarios y cesionarias para que estén atentos a la realización de la diligencia y agoten todas las etapas hasta su culminación.

Así mismo se les *recuerda* que la presentación de memoriales deberá efectuarse únicamente a través de radicación virtual al correo antes indicado en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo suministrada para



*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA*

notificaciones, e informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente aportada.

*NOTIFIQUESE.*

El Juez,

*HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR*

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00038-00 sucesión testada